

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CI

PACHUCA DE SOTO, ENERO 16 DE 1968

— NUM. 3

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO MEXICO

SUMARIO :

## PODER EJECUTIVO

5-5211

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 23 de Noviembre de 1967.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ELOXOCHITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1968, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación registra considerable disminución en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior. Se recomienda incrementar el ingreso a efecto de promover una mejor atención de los servicios y Obras Municipales.

II.—Carece de tarifas y reglamento para el cobro de los gravámenes que establece el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, de las cuales se recomienda su inmediata remisión.

III.—Considerando que la disminución que se señala en el punto I, afecta particularmente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo, queda sin efecto el aumento que registra la Partida relativa a Sueldo del C. Presidente Municipal, debiendo seguir vigente la que señala el Presupuesto de 1967. El remanente que resulte de esta modificación, deberá ser

5-5211.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local aprobando los presupuestos que deberán regir durante 1968 en los Municipios de Eloxochitlán, Tolcayuca, Mineral de El Chico, Tizayuca, Santiago Tulantepec, Zapotlán de Juárez, Tetepango, Jaltocán y San Salvador, Hgo.—17-21.

5-5725.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de Barrio Alto, Municipio de Huautla, Hgo.—21-23.

Avisos Judiciales y diversos.—23-24.

agregado a la partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo.

IV.—El Artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, establece claramente que ningún Presupuesto de Egresos deberá exceder del importe de los productos totales del Municipio en un ejercicio. En tal virtud, considerando que el Presupuesto de Egresos excede con \$1,989.80 al Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se modificarán ambos documentos, de conformidad con lo antes expuesto.

V.—Los impuestos adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil del Estado, tienen carácter de depósitos temporales en las Tesorerías Municipales, que deben enterarse oportunamente en las Oficinas Rentísticas del Estado. Considerando que en el Plan de Arbitrios figura mayor cantidad para estos conceptos que en el Presupuesto de Egresos, se modificarán estas asignaciones de conformidad con lo antes expuesto.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1967.—Dip. Srio.,  
LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—Dip. Srio., LIC. LISAN-  
DRO SALINAS BAÑOS.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, LIC. JORGE DUARTE COR-  
DOVA.—Rúbrica.

-----

5-5211

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 23 de Noviembre de 1967.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del  
Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del  
H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado  
en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar  
los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen  
de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Munici-  
pio de TOLCAYUCA, HGO., a fin de que surta sus  
efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1968,  
con la siguiente modificación:

I.—Considerando que la Participación del Estado  
concede al Municipio sobre la adicional del 12 al millar  
que percibe en el Impuesto Federal sobre Ingresos  
Mercantiles es de \$100.00 mensuales, el cálculo de  
\$1,500.00 para este concepto en el Plan de Arbitrios  
que se somete a aprobación es improcedente, debiendo  
modificarse este arbitrio en los términos antes ex-  
puestos.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al  
C. Contador General del Estado, los tantos que le  
correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Cons-  
titucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supli-  
cándole se sirva ordenar a quien corresponda la publi-  
cación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de  
usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer  
punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra  
atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1967.—Dip. Srio.,  
LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—Dip. Srio., LIC. LISAN-  
DRO SALINAS BAÑOS.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, LIC. JORGE DUARTE COR-  
DOVA.—Rúbrica.

-----

5-5211

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 23 de Noviembre de 1967.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del  
Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del  
H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado  
en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar  
los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen  
de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los  
Municipios de MINERAL DEL CHICO y TIZAYUCA,  
HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próxi-  
mo Ejercicio Fiscal de 1968.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al  
C. Contador General del Estado los tantos que le co-  
rrespondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Cons-  
titucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supli-  
cándole se sirva ordenar a quien corresponda la publi-  
cación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de  
usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer  
punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra  
atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1967.—Dip. Srio.,  
LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—Dip. Srio., LIC. LISAN-  
DRO SALINAS BAÑOS.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, LIC. JORGE DUARTE COR-  
DOVA.—Rúbrica.



5-5211

## DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 23 de Noviembre de 1967.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.  
P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.  
P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SANTIAGO TULANTEPEC, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1968, con las siguientes modificaciones:

I.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se observa la omisión de la Participación que corresponde al Municipio en los Derechos del Estado, sobre Canje y Dotación de Placas de Vehículos de motor. Considerando que en el Ejercicio a que se refiere este documento habrá de tener efecto de recaudación la Participación aludida, su producto íntegro habrá de destinarse a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

II.—Entre el Plan de Arbitrios y el Presupuesto de Egresos existe una diferencia de \$446.50 a la que no se le da un destino determinado en este último documento. En tal virtud, esta cantidad quedará agregada a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 14 de noviembre de 1967.—Dip. Srio., LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—Dip. Srio., LIC. LISANDRO SALINAS BAÑOS.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.  
ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

5-5211

## DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 23 de Noviembre de 1967.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.  
P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.  
P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1968, con la siguiente modificación:

I.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se observa la omisión de la Participación que corresponde al Municipio en los Derechos del Estado sobre el Canje y Dotación de Placas de Vehículos de motor, que tendrá efectos de recaudación en el Ejercicio Fiscal de 1968. Considerando que en el Presupuesto de Egresos el producto de esta participación no tiene un destino determinado, se considerará agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 7 de noviembre de 1967.—Dip. Srio., LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—Dip. Srio., LIC. LISANDRO SALINAS BAÑOS.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.  
ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.



5-5211

## DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 23 de Noviembre de 1967.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TETEPANGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1968, con las siguientes modificaciones:

I.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se observa la omisión de la Participación a que tiene derecho el Municipio en los Derechos del Estado sobre el Canje y Dotación de Placas de Vehículos de Motor, que habrá de tener efectos de recaudación en el Ejercicio Fiscal de 1968. En tal virtud, el producto íntegro de esta participación deberá destinarse a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

II.—Los impuestos Adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil del Estado, deben ser iguales tanto en el Plan de Arbitrios como en el Presupuesto de Egresos, en consideración que tratándose de ingresos de Estado, solo tienen carácter de depósitos dentro de las Tesorerías Municipales. En tal virtud, estos conceptos deberán ser modificados en dichos documentos, de conformidad con lo antes expuesto.

III.—Se recomienda incrementar los Arbitrios Municipales, pues en el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, la partida de Obras Materiales es irrisoria, absorbiéndose los ingresos en sueldos y atenciones de servicios.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 7 de noviembre de 1967.—Dip. Srio., LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—Dip. Srio., LIC. LISANDRO SALINAS BAÑOS.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

5-5211

## DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 23 de Noviembre de 1967.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de JALTOCAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1968, con las siguientes modificaciones:

I.—Entre el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que se someten a aprobación, existe una diferencia de más de 3,482.22 con relación al primero, a la que no se le da un destino determinado dentro del Presupuesto de Egresos. En tal virtud, esta cantidad quedará agregada a la Partida de Obras Materiales de dicho Presupuesto.

II.—No obstante que se calcula como ingreso probable de Participación sobre Ingresos Mercantiles la cantidad de \$2,556.00, para el Ejercicio Fiscal de 1968; en la noticia del primer semestre no aparece ingreso por dicho concepto. Se recomienda informar el motivo de esta omisión.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supli-



cándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 7 de noviembre de 1967.—Dip. Srio., LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—Dip. Srio., LIC. LISANDRO SALINAS BAÑOS.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio. ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

5-5211

#### DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 23 de Noviembre de 1967.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SAN SALVADOR, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1968, con la siguiente modificación:

I.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se observa la omisión de la Participación que corresponde al Municipio en los Derechos del Estado sobre el Canje y Dotación de Placas de Vehículos de Motor. Que tendrá efectos recaudables en el Ejercicio Fiscal de 1968. Considerando que en el Presupuesto de Egresos el producto de esta Participación no tiene un destino determinado, se considerará agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 14 de noviembre de 1967.—Dip. Srio., LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—Dip. Srio., LIC. LISANDRO SALINAS BAÑOS.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio. ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

#### GOBIERNO FEDERAL

5-5725

#### DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido promovida por vecinos del poblado denominado PARRIO ALTO, Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 14 de noviembre de 1935, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de enero de 1936, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se practicó con las formalidades de Ley el 26 de agosto de 1938, misma que arrojó un total de 72 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 9 de mayo de 1939 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su Mandamiento concediendo a los solicitantes por concepto de dotación de ejido una superficie total de 479-00-00 Hs. de terrenos de temporal y monte laborable, las cuales se encuentran en posesión de los solicitantes sin ningún título y las que serán destinadas para usos colectivos de los 72 capacitados que arrojó el censo, la posesión provisional se ejecutó en forma total y sin incidente el 5 de julio de 1940.



Resultando Tercero.—De los antecedentes consta: que dentro del radio de 7 kilómetros resultan afectables los terrenos que se encuentran en posesión de los peticionarios desde tiempo inmemorial y los que pueden contribuir para la acción que se estudia con una superficie total de 479-00-00 Hs. de temporal y monte laborable; y que efectivamente son 72 los capacitados con derecho a la acción intentada cuyos nombres son los siguientes: 1.—Francisco de la Cruz, 2.—Crescenciano de la Cruz, 3.—Justiniano de la Cruz, 4.—Filiberto de la Cruz, 5.—Florencio Alvarado, 6.—Ignacio Alvarado, 7.—Martín Alvarado, 8.—Juan Alvarado, 9.—Tomás Propio, 10.—Tomás Antonio, 11.—Juan Bautista, 12.—Juan Hernández, 13.—Florencio de la Cruz, 14.—Pedro de la Cruz, 15.—Tomás Agustín, 16.—Anatolio Jerónimo, 17.—Simón de la Cruz, 18.—Eufemio Hernández, 19.—Cecilio Jerónimo, 20.—Marcelino de la Cruz, 21.—José de la Cruz, 22.—Francisco de la Cruz, 23.—Julián Hernández, 24.—Pedro Hernández, 25.—José Miguel, 26.—Remigio Marcelino, 27.—Marcelino Cortés, 28.—Nicolás Cortés, 29.—Vicente Cortés, 30.—Enrique Hernández, 31.—Juan Enrique, 32.—José Jerónimo, 33.—Martín Celestino, 34.—Francisco Alvarado, 35.—Pedro Antonio, 36.—Frumencio Marcelo, 37.—Nicolás Patricio, 38.—Domingo Brígido, 39.—Jesús Balbato, 40.—José Macario, 41.—Esteban Antonino, 42.—Julián Herrera, 43.—Antonio Alberto, 44.—José Luis, 45.—Anastacio Aquino, 46.—Juan Bautista, 47.—Tomás Antonio, 48.—Antonio Hernández, 49.—Tomás Florencio, 50.—Heriberto Florencio, 51.—Juan Gabriel, 52.—Francisco López, 53.—Jesús Velasco, 54.—Emilio Velasco, 55.—Agustín Velasco, 56.—Agustín Marciano, 57.—Nicolás Antonio, 58.—Luis Velasco, 59.—Andrés Melitón, 60.—Florencio Hernández, 61.—José Castelán, 62.—Procopio Castelán, 63.—Antonio Castelán, 64.—Anatolio Bautista, 65.—Jesús Bautista, 66.—Melitón Bautista, 67.—Nicolás Bautista, 68.—Efrén Bautista, 69.—Domingo Santiago, 70.—Miguel Vite, 71.—Ramón Vite y 72.—Asunción Vite.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para obtener la dotación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 72 capacitados en materia agraria, que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas y que dicho poblado no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio de 7 kilómetros resultan

afectables los terrenos señalados en el resultado tercero de esta resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación en definitiva a favor de los vecinos del poblado denominado BARRIO ALTO, con una superficie total de 479-00-00 Hs. de terrenos de temporal y monte laborable, que se encuentran en posesión de los solicitantes desde tiempo inmemorial, y la que se destinará para los usos colectivos de los 72 capacitados que arrojó el censo, de las que se reservarán las superficies necesarias tanto para la integración de la zona urbana así como la escuela del lugar, debiendo confirmar en estos términos el Mandamiento emitido por el Ejecutivo Local, en el concepto de que en este caso se siguió el procedimiento que establece el párrafo final del artículo 58 reformado del Código Agrario en vigor, que dice: "... Los núcleos de población indígena tendrán preferencia para ser dotados con las tierras y aguas que hayan venido poseyendo..."

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 57, 58, 59, 61, 62, 80, 81, 86, transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se confirma el Mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de fecha 9 de mayo de 1939.

Segundo.—Se concede en definitiva a los vecinos solicitantes del poblado denominado BARRIO ALTO, Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación de ejido, una superficie total de 479-00-00 Hs., CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE HECTAREAS de terrenos de temporal y monte laborable, que han venido poseyendo desde tiempo inmemorial los peticionarios, y los que se destinarán para los usos colectivos de los solicitantes, reservándose las superficies necesarias tanto para la integración de la zona urbana como para la escuela del lugar.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiario con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídase para la escuela del lugar el Certificado de Derechos Agrarios y en su oportunidad el Título Parcelario correspondiente.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código



5-109

JUZGADO CONCILIADOR  
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

JOSE MODESTO PEREZ, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción sobre predio VIVIENDA, sito Barrio Bomitzá, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena fundado artículo 3029 Código Civil vigente, publicar presente una vez, Periódico Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, efecto quienes créanse mejores derechos, preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., enero 3 de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1968.—Recibido, enero 9 de 1968.

5-110

JUZGADO CONCILIADOR  
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

TELESFORO SOTO AGUILAR, ha promovido ante este Juzgado, jurisdicción voluntaria sobre información adperpetuam objeto justificar derechos propiedad y posesión sobre predio urbano ubicado Barrio Pedregal, este Pueblo. Medidas y colindantes obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso que se publicará por una sola vez en Periódico Oficial Estado y Renovación, cítanse personas créanse con derechos sobre dicho inmueble, pasen a deducirlos dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 13 de diciembre de 1967.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1967.—Recibido, enero 9 de 1968.

5-112

JUZGADO CONCILIADOR  
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA SALINAS DOMINGUEZ, ha promovido ante este Juzgado, jurisdicción voluntaria sobre Información Adperpetuam, objeto justificar derechos propiedad y posesión sobre predio urbano ubicado Barrio Pedregal, este Pueblo. Medidas y colindantes obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso que se publicará por una sola vez en Periódico Oficial Estado y Renovación, cítanse personas créanse con derechos sobre dicho inmueble, pasen a deducirlos dentro término de Ley.

Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondientes, la dotación de ejido que en definitiva se concede al poblado denominado BARRIO ALTO, Municipio de Huautla, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis.

GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—México, D. F., a 3 de mayo de 1966.—El Secretario General de Asuntos Agrarios.—LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS  
JUDICIALES

5-44

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho hereditario que Junta General de Asistencia del Estado, en sucesión Intestamentaria ING. CIRO RAMIREZ LARA, radicada Juzgado 2o. Civil este Distrito, se hace su conocimiento, para ejercitarlo en vía y forma establecida por la Ley. Concediéndoles término de 40 días hábiles, contando última publicación edicto en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese este 3 veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1968.—El Actuario, C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 2 de 1968.—Recibido, enero 5 de 1968.



Tizayuca, Hgo., 13 de diciembre de 1967.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica. 1—1  
Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1967.—Recibido, enero 9 de 1968.

5-113

JUZGADO CONCILIADOR  
SAN SALVADOR, HGO.

## E D I C T O

NATALIA MAQUEDA NIEVES, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción, respecto predio LA CRUZ, sito Lagunilla, este Municipio. Medidas y colindantes, obran expediente.

Auto radicación, ordena publicar presente una vez Periódico Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, convocando opositores con iguales o mejores derechos, preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., diciembre 23 de 1967.—El Juez Conciliador, PORFIRIO LOPEZ MARTINEZ.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1967.—Recibido, enero 9 de 1968.

5-114

JUZGADO CONCILIADOR  
SAN SALVADOR, HGO.

## E D I C T O

MARCELINA GUZMAN MALDONADO, ha promovido este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad, prescripción sobre predio LA PALMA, ubicado Casa Grande, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto radicación ordena publicar presente una vez Periódicos Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, fin quienes crean tener mejores derechos, preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., diciembre 18 de 1967.—El Juez Conciliador, PORFIRIO LOPEZ MARTINEZ.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1967.—Recibido, enero 9 de 1968.

5-81

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria s/Inf. Adperpetuam promovido IGNACIO BADILLO LOPEZ, Expediente Núm. 1145/967, hace conocimiento toda persona se crea con igual o mejor derecho

que promovente sobre un predio urbano ubicado en 106 antes 10 de Calle de Gardenia esta ciudad, objeto estas diligencias los hagan valer conforme derecho plazo 40 cuarenta días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y Tableros Notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., enero de 1968.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1967.—Recibido, enero 9 de 1967.

5-107

JUZGADO CONCILIADOR  
SAN SALVADOR, HGO.

## E D I C T O

FAUSTINO HERNANDEZ LOPEZ, promovió en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción, sobre predio El Gachupín, sito Poxindeje, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto radicación y cumplimiento artículo 3029 Código Civil, ordena publicar presente edicto una vez Periódico Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca.

San Salvador, Hgo., diciembre 28 de 1967.—El Juez Conciliador, PORFIRIO LOPEZ MARTINEZ.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1968.—Recibido, enero 9 de 1968.

5-108

JUZGADO CONCILIADOR  
SAN SALVADOR, HGO.

## E D I C T O

DIONISIO MEJIA DIAZ, ha promovido este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, efecto acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción, sobre predio EL CHAVACANO, ubicado Barrio Bomintzá, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil vigente, publíquese presente Edicto una sola vez Periódicos Oficial Gobierno Estado y Renovación ciudad Pachuca, fin preséntense oportunamente quienes puedan alegar mejores derechos.

San Salvador, Hgo., enero 3 de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1968.—Recibido, enero 9 de 1968.